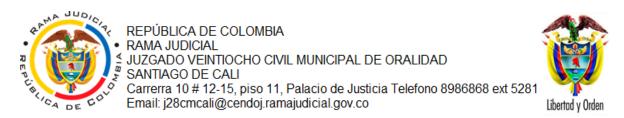
### 76001400302820200058100 J.A.A.R



**CONSTANCIA SECRETARIAL**: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 18 de Diciembre de 2023. La secretaria,

### ANGELA MARIA LASSO.

REF. VERBAL SUMARIO - RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DTE. LUZ ADRIANA SOSA VARGAS

APD. ROBIN ALBERTO ESTRADA PEREZ

COR. roblawyer@hotmail.com

DDO. METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A

APD. JULIANA ANDREA SARMIENTO MORENO

COR. sm.juliana12@gmail.com

RAD. 76001400302820200058100

#### REPUBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 2311 Cali, Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que ya se cumplió el termino de quince (15) días pactado en la conciliación realizada el día 14 de noviembre de 2023, durante la audiencia publica No. 119, y que, aunado a ello, la parte demandante no ha manifestado al Despacho el incumplimiento por parte del extremo pasivo, el Despacho procederá a ordenar el archivo del presente proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

## RESUELVE:

UNICO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

# NOTIFÍQUESE y CUMPLASE LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

# JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No.  $\underline{\mathbf{03}}$  de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 15 DE ENERO DE 2024

ANGELA MARIA LASSO SECRETARIA